



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **16 de mayo de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

34.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGO PARA EL CONTRATO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN EN EL EDIFICIO DEL MERCADO DE CIUDAD REAL. PROGRAMA IDAE COFINANCIADO POR FEDER.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/14499

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la realización de las obras de **MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN EN EL EDIFICIO DEL MERCADO DE CIUDAD REAL (IDAE)**”, Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020, habiéndose aprobado la necesidad en sesión de la Junta de Gobierno Local de 10 de Mayo de 2021 y aprobado el proyecto e inicio por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Febrero de 2022, según señala el Art. 28 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y los informes obrantes en el mismo.

Atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 4 LCSP, considerando la exclusión de la revisión de precios debido a que la ejecución de la obra es inferior en su duración a dos años requeridos por el art. 103.5 LCSP.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y convocar Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, según art. 159.6 LCSP, para la adjudicación de las obras de **MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN EN EL EDIFICIO DEL MERCADO DE CIUDAD REAL (IDAE)**", Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020, por un valor estimado de 77.333,52 € + IVA (16.240,04 €), autorizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1512.62920 "proyectos eficiencia energética (Cofinanciado IDAE)" del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la realización de las obras de **MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN EN EL EDIFICIO DEL MERCADO DE CIUDAD REAL (IDAE)**, Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020, dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

TERCERO.- La revisión de precios se regirá por la legislación vigente de aplicación a este

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/05-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

contrato para aquellos supuestos que fueran procedentes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3